



**Gobierno de Canarias**

Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación Territorial

Dirección General  
de Ordenación del Territorio

## *Normas de Conservación*



### *Monumento Natural de Bandama*



*Documento Justificativo*

APROBACIÓN  
DEFINITIVA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha : **28-JULIO-2005**  
acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente  
expediente:  
Las Palmas de G.C. **12-DICIEMBRE-2005**



## **MONUMENTO NATURAL DE BANDAMA**

### **DOCUMENTO JUSTIFICATIVO**



## INDICE

<b>III. MEMORIA JUSTIFICATIVA.....</b>	<b>3</b>
<b>1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.....</b>	<b>3</b>
1.1. <i>Problemática ambiental previa.</i> .....	4
1.2. <i>Diagnosís de potencialidad</i> .....	5
1.2.1. Valor Cultural.....	5
1.2.2. Calidad para la Conservación.....	7
1.3 <i>Geología y geomorfología</i> .....	8
1.4 <i>La vegetación y la fauna</i> .....	8
1.5 <i>Suelos</i> .....	9
1.6 <i>La calidad visual del paisaje</i> .....	9
1.6.1. Limitaciones y Aptitudes de uso del territorio.....	11
1.6.2. Capacidad de uso. ....	15
1.6.3. Matriz de recomendaciones de uso. ....	15
<b>2. PROGNOSIS DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.....</b>	<b>19</b>
<b>3. OBJETIVOS Y CRITERIOS.....</b>	<b>22</b>
<b>4. ANÁLISIS COMPARATIVO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS. ....</b>	<b>23</b>
<b>5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.....</b>	<b>23</b>
5.1. <i>Objetivos ambientales para la protección de los recursos naturales y culturales e integración ambiental del monumento.</i> .....	23
5.2. <i>Modelo de ordenación.</i> .....	25
5.3. <i>Grado de adecuación de la ordenación, y la capacidad de acogida de las unidades ambientales.</i> .....	26
5.4. <i>Descripción y justificación de las medidas correctoras y protectoras.</i> .....	27
5.4.1. <i>Medidas correctoras y protectoras específicas respecto a la clasificación y categorización de suelo propuesta.</i> .....	28





### III. MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

La diagnosis ambiental constituye el chequeo al estado de las variables ambientales y culturales de la fase preoperativa de todo instrumento de ordenación del territorio. Es la sinopsis de las características estructurales más relevantes, sus valores de mayor interés de cara a su conservación y los problemas ambientales detectados en el territorio de objeto de ordenación, de modo que su conocimiento nos permita actuar de modo coherente para lograr la corrección y/o prevención de los impactos detectados.

La diagnosis precisa de un esfuerzo de concreción de los datos inventariados. Para realizar esta labor de síntesis se hace uso de las unidades ambientales. Asimismo, también se hace uso de las mismas a la hora de establecer recomendaciones de usos. Esta adaptación se lleva a efecto con la finalidad de exponer estrategias territoriales que asuman las características del medio físico sin olvidar las necesidades del subsistema socio-económico.

El resumen de los problemas ambientales requiere un gran esfuerzo de síntesis de toda la información recogida para las Unidades Ambientales, de modo que su formulación, clara y concisa acerca de la calidad y capacidad de cada unidad nos permita proyectar incompatibilidades de uso en la fase siguiente de Zonificación.

Asimismo, el diagnóstico ambiental permite considerar la capacidad de acogida de cada Unidad Ambiental del espacio ante los diferentes usos, lo cual facilita el análisis de los desequilibrios que puede darse en relación con la implantación de ciertos usos del suelo. Lleva implícita, por tanto, la capacidad de ponderación previa a la evaluación de los impactos ocasionados por las distintas propuestas territoriales contenidas en el Plan.

Serán tres, por tanto, los grandes ejes de reconocimiento del sistema medioambiental y paisajístico del territorio. A partir de ellos, surgirán los principales aspectos ineludibles a recogerse en las Normas de Conservación, en tanto constituyen el esquema básico que define las estrategias de conservación y desarrollo del Espacio Natural Protegido y de sus peculiares comportamientos naturales conforme a las propias características del mismo.

El primer paso para establecer el diagnóstico ambiental y territorial lo supone abordar una diagnosis descriptiva. Ésta deriva de la consideración exclusiva de las características intrínsecas del territorio, obtenidas a partir de la evaluación de la información aportada por el análisis o inventario territorial. Ello permite definir los rasgos del funcionamiento del sistema a partir de un instrumento de trabajo fundamental: las unidades ambientales u homogéneas del paisaje.





## 1.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREVIA.

Los principales condicionantes de la planificación en el Monumento Natural de Bandama han sido impuestos por las propias características del mismo, características éstas que han sido los criterios que llevaron a su declaración como Espacio Natural Protegido de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, aunque esto no excluye la existencia de otros factores extrínsecos que también la han condicionado.

De forma genérica, las propias características territoriales y paisajísticas han sido los elementos limitantes a la hora de desarrollar las Normas de Conservación. La heterogeneidad del territorio incluido en el Espacio y, la complejidad y arraigo de los usos tradicionales (cultivo de la vid) que en él se desarrollan, han dificultado la captación de información, los estudios de campo y las previsiones de futuro entre otras cuestiones por las condiciones temporales del propio pliego de condiciones de la contratación de la redacción de estas Normas de Conservación.

Adicionalmente, la incidencia del espacio en el ámbito territorial de varios de municipios que se ven afectados, ha condicionado de forma severa la clasificación de muchas áreas. Afortunadamente, la mayoría de instrumentos de planeamiento municipales que afectan al espacio han considerado de forma análoga el destino y uso del territorio y han permitido, desde las Normas de Conservación, instrumentalizar sin contradicciones, un conjunto de Normas que responden al espíritu de los diferentes planeamientos locales y de las pretensiones de cada municipio.

Otro grupo de condicionantes que han dirigido la redacción de las Normas de Conservación, son los derivados del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, que han configurado una dificultad añadida en cuanto se refiere a infraestructuras y destino de parte del territorio.

El condicionante más importante que ha dirigido la redacción de las presentes Normas de Conservación es la derivada de hallarse incluido dentro de otro Espacio Natural Protegido: el Paisaje Protegido de Tafira (C-24), documento éste que ha de adaptarse al Texto Refundido (Decreto Legislativo 1/2000).

Sin duda una de las mayores dificultades ha sido la regulación de algunas actividades tradicionales, principalmente el cultivo de la vid, que ha modelado el paisaje en áreas importantes del territorio dándole un carácter singular pero generando impactos debido al abandono, que han de ser corregidos para que el espacio continúe teniendo las características que lo legitiman.

Un elemento importante que apoya directamente las directrices de conservación de este espacio es su condición de Área de Sensibilidad Ecológica que incluye todo el Espacio.





Este hecho facilita la aplicación del cuerpo normativo de estas Normas de Conservación, remitiendo la valoración de muchas de las actuaciones que se realicen dentro del espacio a la *Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico*.

## 1.2. DIAGNOSIS DE POTENCIALIDAD

La diagnosis de potencialidad se entiende como la baremación de las posibilidades que un territorio puede presentar, normalmente, ante una actividad concreta. En otras palabras, la diagnosis de potencialidad constituye la optimización de la capacidad de carga de un territorio, orientando las actividades que sobre el mismo puedan desarrollarse y marcando las directrices de la ordenación territorial.

Hasta llegar a este punto es preciso haber realizado una labor previa de información territorial y ambiental, a partir de la cual conocer el ámbito que es motivo de ordenación. Esta información se sintetiza en las correspondientes unidades ambientales, convirtiéndose en las herramientas de discriminación de usos.

### 1.2.1. Valor Cultural.

El Espacio Natural de Bandama incorpora bienes patrimoniales de carácter etnográfico, arqueológico y de tipo Histórico-Arquitectónico.

#### 1.2.1.1. Patrimonio arquitectónico.

En este apartado se incluyen las construcciones que poseen en su interior un lagar. Este tipo de arquitectura posee un importante valor patrimonial ya que se configuran como una manifestación única de la importancia que tuvo y aún tiene el cultivo de la vid en a zona. Muchos, sin embargo, se encuentran en la actualidad en desuso o en estado de ruina.

El Monumento Natural de Bandama reúne una decena de ellos que a continuación se diagnostican.

#### 1.- El Lagar.

Diagnóstico: Se encuentra inactivo, sin embargo el enclave donde se localiza y su espectacularidad, lo hacen tener unas posibilidades de uso divulgativo considerables, siendo necesaria su restauración previa.

#### 2.- Lagares del Caserío de Bandama.

Diagnóstico: Los tres se encuentran en estado de abandono y sería necesaria su restauración.





### 3.- Lagar Monte Quemado.

Diagnóstico: Necesita urgentes tareas de limpieza y restauración de todo el conjunto.

### 4.- Lagar Finca de El Mondalón.

Diagnóstico: Necesita de una rehabilitación de todo el conjunto.

### 5.- Lagar Finca de Benigno Ramos.

Diagnóstico: No necesita, en este momento, ninguna actuación.

### 6.- Lagar Finca Francisco Ramos.

Diagnóstico: Necesita de una restauración para una mejor conservación del mismo.

### 7.- Lagar Finca de los Báez.

Diagnóstico: Se encuentra inactivo pero en buen estado.

### 8.- Lagar Finca de Pino Quevedo.

Diagnóstico: No necesita, en este momento, ninguna actuación.

#### 1.2.1.2. Patrimonio arqueológico.

El Monumento Natural de Bandama localiza en su interior un yacimiento arqueológico que se localiza en los paredones de la misma caldera y que a continuación se describe.

##### 1.- Cueva de Los Canarios:

Diagnóstico: Algunas de las cuevas han sufrido alteraciones de su morfología original, así como desprendimientos. Se trata de un conjunto muy significativo por la variabilidad de manifestaciones que posee y por el entorno en el que se sitúa. Necesita por tanto de un grado importante de protección y cuidado contra la acción de los desprendimientos que en su momento puedan afectar a su estado de conservación.

#### 1.2.1.3. Patrimonio etnográfico.

El Monumento Natural de Bandama reúne en su interior un variado repertorio de bienes de interés etnográfico, si bien estos se podrían encuadrar en tres capítulos:





## 1.- Patrimonio Hidráulico.

Diagnóstico: el patrimonio hidráulico se encuentra en este momento en un estado total de abandono, debido a los inevitables cambios sucedidos para una mayor optimización, sobre todo en lo referido al transporte y distribución del agua.

Ello ha hecho que este estado de abandono se traduzca en un deterioro progresivo de los hitos antes señalados. Dichas manifestaciones gozan de gran importancia como manifestación del tremendo esfuerzo exigido para conseguir el líquido elemento. A su valor histórico se le uniría un valor educativo relacionado con la concienciación en una conducta de no derroche de un recurso escaso como es el agua.

## 2.- Patrimonio ganadero.

Diagnóstico: actualmente no se destinan a su uso original, si bien sería conveniente mantenerlos con su morfología original aunque se destinen a otras labores.

## 3.- Fincas agrícolas.

Diagnóstico: se encuentran muy afectadas por obras recientes de remodelación. Destacan principalmente por su posición privilegiada en el paisaje, ya que desde ellas se obtiene una buena visión de todo el valle que se extiende hacia la costa.

### 1.2.2. Calidad para la Conservación.

La calidad para la conservación del medio se entiende como su grado de excelencia para no ser alterado o destruido o, de otra manera, su "mérito" para que su esencia, su estructura actual se conserve.

La valoración de este parámetro pretende realizar una evaluación del medio natural con objeto de determinar las zonas y sectores del territorio que deben ser objeto de protección. Comprende, por un lado, una valoración global de cada unidad, considerando los distintos elementos y aspectos presentes en toda la unidad o dispersos por ella, representados en el valor de "Calidad para la conservación", y por otro, una identificación de localizaciones concretas de menor escala que son los denominados puntos de interés singular.

Se han considerado los siguientes factores:

1. Geología y Geomorfología singular.
2. Estado de Conservación de la vegetación.
3. Singularidad de la vegetación.





4. Áreas de interés faunístico.
5. Suelos
6. Calidad visual del paisaje
7. Valor cultural

Cada uno de estos factores es cuantificado para las distintas unidades de forma independiente. Sin embargo, el parámetro “calidad visual del paisaje” ya incorpora en sí mismo una valoración de los restantes.

La estimación de los valores de cada factor se realiza según una jerarquía común en la que se establecen valores de 1 a 5, de menor a mayor interés para su conservación:

1. Muy bajo
2. Bajo
3. Moderado
4. Alto
5. Muy alto

### 1.3 GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

Son éstos parámetros ambientales fundamentales en la valoración de cualquier territorio. Se valora principalmente la singularidad de los materiales geológicos y de las topoformas y la impronta paisajística de los mismos. En este sentido, son destacables especialmente dos unidades: El Pico y la Caldera.

### 1.4 LA VEGETACIÓN Y LA FAUNA

La importancia de la vegetación a la hora de realizar la definición de cada unidad hace que sea un elemento fundamental en la valoración genérica de la calidad para la conservación de las mismas.

La valoración de la calidad para la conservación respecto de elementos singulares de la vegetación se coteja con relación a la extensión de los rodales de vegetación, su entidad y densidad. Pero cuando una formación vegetal es dominante y posee valores dignos de protección, entonces se procede a valores al alza.

El estado de conservación: Según sea el estado de la vegetación y su grado de deterioro o antropización el valor obtenido será mayor “cuando la vegetación esté poco alterada” o menor “cuando se den los preceptos opuestos”.

La singularidad: La presencia ausencia de elementos singulares de la flora o de la vegetación son considerados según como corresponda: mayor valor a las unidades donde exista una mayor presencia de elementos singulares o de interés y, al contrario, cuanto menos significativa sea la presencia de una vegetación de interés.





El análisis de la fauna responde más a una valoración de los ecosistemas y de aquellos espacios potencialmente importantes para el desarrollo de la vida animal, que a una simple valoración de las especies halladas o avistadas.

Respecto a la fauna, la valoración de su calidad para la conservación depende de si en el área existen zonas de interés faunístico (por especies o por hábitats); no estando esta información disponible en la actualidad y no existiendo información suficiente ni capacidad temporal para realizar este estudio en detalle en Bandama, este espacio no se valorará.

## 1.5 SUELOS.

Este apartado hace referencia a la capacidad agrológica del suelo. En este caso la capacidad agrológica se valora de Muy Alta Capacidad Agrológica a Muy baja Capacidad Agrológica.

## 1.6 LA CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE

Con anterioridad se comentó la metodología empleada en la valoración de la calidad visual del paisaje. Como ya se adelantó entonces, para dicha evaluación se introdujeron diversos factores, entre los que se encontraban todos los anteriormente descritos, salvo la fauna: vegetación, usos y aprovechamientos y aspectos geológicos y geomorfológicos.

Con la suma de todos los valores resultantes para cada una de las unidades, se ha establecido el mapa de "Calidad para la conservación", el cual tiene una lectura relativamente sencilla, pues especifica con claridad los espacios de mayor interés natural. Este mapa es la base empleada para el mapa de recomendaciones de usos, al cual nos referiremos seguidamente.

### Valor cultural.

Este apartado, se ha procedido como en el resto. Tras un diagnóstico previo de cada uno de los componentes patrimoniales objeto de análisis, se ha procedido a valorarlos en función de su importancia patrimonial y cultural o en que posean consideración de BIC's o alguna otra figura de protección patrimonial.

Toda esta información del Diagnóstico de Calidad para la Conservación queda reflejada en una tabla resumen:





Monumento Natural de Bandama

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 28-JULIO-2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:  
Las Palmas de G.C. 12-DICIEMBRE-2005



Aprobación Definitiva

Unidades Ambientales Homogéneas	Geología- Geomorfología singular	Estado de conservación de la vegetación	Singularidad de la Vegetación	Suelos	Calidad Visual del Paisaje	Valor cultural	Diagnóstico de Calidad para la Conservación
01	----	3	----	3	3		MODERADA
02	----	2	4	3	2		ALTA
03	5	5	----	2	5		MUY ALTA
04	5	5	----	2	5		MUY ALTA
05	5	3	----	2	4		MUY ALTA
06	----	2	----	2	2	3	BAJA
07	5	3	4	1	4		ALTA
08	5	5	5	1	5	5	MUY ALTA
09	5	3	----	2	3		ALTA
10	5	5	5	1	5		MUY ALTA
11	5	5	----	3	3		MUY ALTA
12	5	3	----	2	3		MODERADA
13	5	2	----	1	3		MODERADA
14	5	3	----	2	3		MODERADA
15	5	3	----	2	3	3	MODERADA
16	----	3	----	3	4	5	ALTA
17	----	3	----	2	3	3	MODERADA
18	----	3	4	2	3	3	MODERADA
19	----	4	4	2	5		ALTA
20	----	5	5	2	5		ALTA
21	----	5	5	2	5		ALTA
22	----	3	----	3	3	4	MODERADA
23	----	3	----	3	2		MODERADA
24	----	3	----	3	3	4	MODERADA
25	4	4	5	2	4		ALTA
26	3	3	4	2	4		MODERADA
27	----	1	----	2	1		MUY BAJA
28	----	2	----	2	1		BAJA
29	----	2	----	2	2		BAJA
30	----	2	----	3	2		BAJA
31	----	1	----	3	1		BAJA

1 Muy bajo      2 Bajo      3 Moderado      4 Alto      5 Muy Alto  
Fuente: Elaboración propia.





### 1.6.1. Limitaciones y Aptitudes de uso del territorio.

El proceso de redacción de este documento, ha estado guiado por el convencimiento conceptual de que está superada la idea de que el planeamiento puede conformarse como mera superposición de enfoques sectoriales. Frente a la común tendencia a reproducir en el planeamiento la compartimentación administrativa, resulta necesario articular desde las Normas de Conservación propuestas sintéticas desde estrategias de intervención selectivas.

Por otra parte, la efectiva incorporación de la componente medioambiental nos ha fortalecido en la creencia de que existen tres grandes conjuntos de variables ambientales que deben estar presentes en la toma de decisiones.

En este sentido, la determinación de las limitaciones de uso que puedan afectar a los distintos sectores, permite globalizar la importancia de los recursos naturales presentes en el territorio.

La coincidencia, en cada punto del territorio, de un cierto número de recursos o limitaciones físicas determinará el grado de restricciones para el desarrollo de usos que implique una transformación sustancial de las condiciones actuales del territorio en consonancia con los criterios y parámetros que justifican su declaración de Espacio Natural Protegido. Para conocer tales restricciones se utilizan las unidades ambientales, por lo que los criterios están siempre referidos al conjunto de estas unidades. Los criterios serán los siguientes:

1.- La calidad visual del paisaje, por cuanto el paisaje es uno de los valores que con más énfasis hay que preservar, y la singularidad de los elementos de interés geológico-geomorfológico, por cuanto constituyen estructuras físicas que imprimen carácter al paisaje.

2.- La singularidad de los elementos bióticos, debiéndose preservar aquellas zonas que presentan mayor riqueza botánica y faunística y que suponen los mayores santuarios de biodiversidad natural del espacio.

3.- La calidad agrológica, por cuanto el suelo constituye un bien escaso en el Archipiélago que es necesario proteger aún cuando se encuentre en un Espacio Natural Protegido.

También ha de tenerse en cuenta que las limitaciones poco significativas se convierten en muchos casos en aptitudes de uso. Por tanto, estas aptitudes de uso se van a tomar como capacidades de uso del territorio, puesto que llevan implícitas no solo las variables ambientales sino las posibilidades de acogida del territorio y de las actividades (usos y aprovechamientos) que ya existen en determinadas áreas del territorio. Por tanto, la aptitud de uso se considera en la redacción del presente documento como capacidad de uso.





Las limitaciones y aptitudes tomadas para establecer el Diagnóstico del Monumento Natural de Bandama son las siguientes:

**Áreas con limitaciones significativas.**

- Limitación por pendiente.
- Limitación por elevada Calidad para la Conservación.
- Limitación por usos existentes incompatibles.

**Áreas con limitaciones poco significativas.**

- Susceptibles de repoblación forestal.
- Susceptibles de aprovechamiento agrícola moderadamente intensivo.
- Susceptibles de aprovechamiento agrícola con restricciones.
- Susceptibles de aprovechamiento agrícola y ganadero con restricciones.
- Restauración paisajística y regeneración vegetal climática.

Todas estas limitaciones y aptitudes se encuentran detalladas para cada unidad ambiental homogénea en la tabla siguiente:





Tabla de limitaciones y aptitudes de uso.

Unidades Ambientales Homogéneas	Áreas con limitaciones significativas			Áreas con limitaciones poco significativas				
	Limitación por pendiente	Elevada Calidad para la Conservación	Áreas afectadas por impactos exteriores	Susceptibles de repoblación forestal	Susceptibles de aprovechamiento agrícola moderadamente intensivo	Susceptibles de aprovechamiento agrícola con restricciones	Susceptibles de aprovechamiento agrícola y ganadero con restricciones	Restauración paisajística y/o regeneración vegetal climática.
01	-----	-----	-----	-----	-----	X	-----	-----
02	-----	ALTA	-----	-----	-----	-----	-----	-----
03	-----	MUY ALTA	-----	X	-----	-----	-----	-----
04	X	MUY ALTA	-----	-----	-----	-----	-----	-----
05	X	MUY ALTA	-----	X	-----	-----	-----	X
06	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	X
07	X	ALTA	-----	-----	-----	-----	-----	-----
08	X	MUY ALTA	-----	-----	-----	-----	-----	-----
09	-----	ALTA	-----	X	-----	-----	-----	X
10	-----	MUY ALTA	-----	X	-----	-----	-----	-----
11	-----	MUY ALTA	-----	-----	-----	-----	-----	X
12	X	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
13	X	-----	X	-----	-----	-----	-----	X
14	X	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
15	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	X
16	-----	ALTA	-----	X	-----	-----	-----	-----
17	-----	-----	-----	X	-----	-----	-----	X
18	-----	-----	-----	X	-----	-----	-----	X
19	-----	ALTA	-----	X	-----	-----	-----	-----
20	X	ALTA	-----	X	-----	-----	-----	-----
21	X	ALTA	-----	-----	-----	-----	-----	-----
22	-----	-----	-----	-----	X	-----	-----	-----
23	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	X





24	-----	-----	-----	X	X	-----	-----	-----
25	X	ALTA	-----	-----	-----	-----	-----	-----
26	X	-----	X	-----	-----	-----	-----	X
27	-----	-----	X	-----	-----	-----	-----	X
28	-----	-----	X	-----	-----	-----	-----	X
29	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	X
30	-----	-----	-----	-----	X	-----	-----	-----
31	-----	-----	X	-----	-----	-----	X	-----

**LEYENDA**

: ---- No corresponde

X Corresponde





### **1.6.2. Capacidad de uso.**

Tal y como se justificó en el apartado 1.2.3., las aptitudes de uso se van a tomar como capacidades de uso del territorio, puesto que llevan implícitas no solo las variables ambientales sino las posibilidades de acogida del territorio y de las actividades (usos y aprovechamientos) que ya existen en determinadas áreas del territorio y teniendo en cuenta además que de acuerdo a los objetivos de ordenación, la capacidad de uso de un territorio considerado como espacio natural protegido ha de estar en consonancia con las aptitudes que el mismo tiene para acoger ciertos usos, sobre todo aquellos que tienen que ver con su aptitud natural en base a criterios geoecológicos . A tenor de lo anteriormente dicho se considera que las variables del Diagnóstico “aptitud de uso y capacidad de uso” van a ser lo mismo.

### **1.6.3. Matriz de recomendaciones de uso.**

Las recomendaciones de uso se han establecido para cada unidad ambiental homogénea mediante una matriz en la que se han cruzado todas aquellas variables generales (puede que algunos usos queden fuera de la matriz, sin perjuicio de que mas tarde puedan plantearse) de modo que a la hora de cotejarlas puedan servir para ayudar en la zonificación del espacio y para establecer un régimen de usos general. Por otro lado supone a juicio del equipo redactor una manera sencilla de consultar las potencialidades y aptitudes de uso del espacio por unidad ambiental homogénea.

La matriz resultante es la siguiente:





MECANISMOS DE REGULACIÓN:		USOS ACTUALES O POTENCIALES DEL MEDIO FÍSICO (RECOMENDACIONES DE USO)																															
		CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA					OCIO Y ESPARCIMIENTO							EXPLOTACIÓN DE RECURSOS PRIMARIOS						INFRAESTRUCTURAS					RESIDENCIAL			EDIFICACIÓN AISLADA					
		PRESERVACIÓN ESTRICTA	CONSERVACIÓN ACTIVA	MEJORA AMBIENTAL	ACT. CIENTÍFICO-CULTURALES	ACT. FORESTAL AMBIENTAL	EXCURSIÓN Y CONTEMPLACIÓN	RECREO CONCENTRADO (ESPACIOS LIBRES)	ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS	OCIO Y ESPARCIMIENTO	ACT. CINEGÉTICAS	ACT. DEPORTIVAS MULTITUDINARIAS	CIRCULACIÓN VEHÍCULOS A MOTOR	CIRCULACIÓN VEHÍCULOS SIN TRACCIÓN MECÁNICA	RECOLECCIÓN	AGRICULTURA EXTENSIVA	AGRICULTURA INTENSIVA	PASTOREO	GANADERÍA ESTABULADA	ACT. FORESTAL ECONÓMICA	ACT. EXTRACTIVAS	A.V.E. - SGR	IH	ENER	MYT	SYD	TELC	ÁREAS RURALES CON CAPACIDAD RESIDENCIAL	ÁREAS CON NÚCLEOS TURÍSTICOS EXISTENTES	ÁREAS APTAS PARA USO TURÍSTICO	EDIFICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES	VIVIENDA UNIFAMILIAR	INDUSTRIAS Y ALMACENES
UNID. AMBIENTALES HOMOGÉNEAS	01	--	--	2 <sup>1</sup>	--	--	--	--	--	3	--	--	--	--	2 <sup>3</sup>	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2 <sup>3</sup>	C	NR	3	
	02	--	--	1	--	--	--	--	--	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--	1	--	1	3	
	03	1	--	1 <sup>1</sup>	--	PE	1 <sup>3</sup>	--	3	RE <sup>1</sup>	3	--	RE <sup>1</sup>	RE <sup>1</sup>	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2 <sup>1</sup>	--	--	--	1 <sup>1</sup>	1 <sup>4</sup>	3	3		
	04	1	--	1 <sup>1</sup>	--	PE	1 <sup>1</sup>	--	3	RE <sup>1</sup>	3	--	RE <sup>1</sup>	RE <sup>1</sup>	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2 <sup>1</sup>	--	--	--	--	--	--	--		
	05	1	--	1 <sup>1</sup>	--	PE	1 <sup>1</sup>	--	3	RE <sup>1</sup>	3	--	RE <sup>1</sup>	RE <sup>1</sup>	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2 <sup>1</sup>	--	--	--	--	--	--	--		
	06	--	--	1	--	--	--	--	RE <sup>1</sup>	3	--	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2 <sup>1</sup>	--	--	2 <sup>1</sup>	--	RE	RE	2 <sup>1</sup>	3	
	07	1	--	--	PE	C	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--		
	08	1	--	--	PE	C	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	09	1	2 <sup>1</sup>	NR	RE	PE	RE	NR	NR	RE	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	10	1	2 <sup>1</sup>	NR	PE	PE	NR	--	3	3	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	11	1	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	PE	PE	PE	--	PE	--	3	--	--	PE <sup>1</sup>	PE <sup>1</sup>	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	PE	--	
	12	1	--	--	C	PE	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	13	1	--	1 <sup>1</sup>	C	PE	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	14	1	--	2 <sup>1</sup>	C	PE	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	15	1	--	2 <sup>1</sup>	PE	PE	RE	--	--	--	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	16	1 <sup>1</sup>	1	2 <sup>1</sup>	SL	RE	RE	EIA	EIA	RE	3	NR	PE	PE	RE	2	2	3 <sup>1</sup>	EIA	3	3	--	--	--	--	--	RE	--	EIA	C	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	
	17	1	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	RE	PE	RE	NR	EIA	NR	3	3	PE	PE	NR	--	--	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	C	--
	18	1 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	RE	PE	RE	NR	EIA	NR	3	3	PE	PE	NR	2	2	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	C	--
	19	11	--	1 <sup>1</sup>	--	PE	1 <sup>1</sup>	--	3	RE	3	--	RE	RE	--	2	--	--	--	--	--	--	--	2 <sup>1</sup>	--	--	--	--	--	--	--	--	
	20	1	--	1 <sup>1</sup>	--	PE	1 <sup>1</sup>	--	3	3	3	--	3	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2 <sup>1</sup>	--	--	--	--	--	--	--	--	
	21	1	--	1 <sup>1</sup>	--	PE	1 <sup>1</sup>	--	3	3	3	--	3	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2 <sup>1</sup>	--	--	--	--	--	--	--	--	





MECANISMOS DE REGULACIÓN:		CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA																															
		OCIO Y ESPARCIMIENTO										EXPLOTACIÓN DE RECURSOS PRIMARIOS						INFRAESTRUCTURAS					RESIDENCIAL			EDIFICACIÓN AISLADA							
1. Propicio. 2. Admisible SL: Sin limitaciones EIA: Sometido a EIA RE: Restringido PE: Mediante permiso especial NR: No recomendable C: Condicionada 3. Prohibido - No corresponde		PRESERVACIÓN ESTRICTA	CONSERVACIÓN ACTIVA	MEJORA AMBIENTAL	ACT. CIENTÍFICO-CULTURALES	ACT. FORESTAL AMBIENTAL	EXCURSIÓN Y CONTEMPLACIÓN	RECREO CONCENTRADO (ESPACIOS LIBRES)	ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS	OCIO Y ESPARCIMIENTO	ACT. CINEGÉTICAS	ACT. DEPORTIVAS MULTITUDINARIAS	CIRCULACIÓN VEHÍCULOS A MOTOR	CIRCULACIÓN VEHÍCULOS SIN TRACCIÓN MECÁNICA	RECOLECCIÓN	AGRICULTURA EXTENSIVA	AGRICULTURA INTENSIVA	PASTOREO	GANADERÍA ESTABULADA	ACT. FORESTAL ECONÓMICA	ACT. EXTRACTIVAS	A.V.E. - SGR	IH	ENER	MYT	SYD	TELC	ÁREAS RURALES CON CAPACIDAD RESIDENCIAL	ÁREAS CON NÚCLEOS TURÍSTICOS EXISTENTES	ÁREAS APTAS PARA USO TURÍSTICO	EDIFICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES	VIVIENDA UNIFAMILIAR	INDUSTRIAS Y ALMACENES
		UNID. AMBIENTALES HOMOGÉNEAS	22	1 <sup>1</sup>	1	2 <sup>1</sup>	SL	PE	RE	EIA	EIA	RE	3	NR	PE	PE	RE	2	2 <sup>6</sup>	3 <sup>1</sup>	EIA	3	3	--	--	--	--	--	--	RE	--	EIA	C
23	1		2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	RE	PE	RE	NR	EIA	NR	3	3	PE	PE	NR	--	--	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	C	--	
24	1 <sup>1</sup>		1	2 <sup>1</sup>	SL	PE	RE	EIA	EIA	RE	3	NR	PE	PE	RE	2	2 <sup>6</sup>	3 <sup>1</sup>	EIA	3	3	--	--	--	--	--	RE	--	EIA	C	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	
25	1		--	1 <sup>1</sup>	--	PE	1 <sup>1</sup>	--	3	3	3	--	3	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2 <sup>1</sup>	--	--	--	--	--	--	--	--	
26	1 <sup>1</sup>		2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	RE	PE	NR	3	EIA	NR	3	3	--	--	3	2	2 <sup>6</sup>	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
27	--		--	2 <sup>1</sup>	RE	PE	SL	--	--	--	3	3	2 <sup>1</sup>	RE	3	--	--	--	--	--	--	3	3	--	2 <sup>1</sup>	--	--	--	--	--	--	--	
28	--		--	2 <sup>1</sup>	RE	PE	SL	--	--	--	3	3	2 <sup>1</sup>	RE	3	--	--	--	--	--	--	3	3	--	2 <sup>1</sup>	--	--	--	--	--	--	--	
29	--		--	2 <sup>1</sup>	RE	PE	SL	--	--	--	3	3	2 <sup>1</sup>	RE	3	--	--	--	--	--	--	3	3	--	2 <sup>1</sup>	--	--	--	--	--	--	--	
30	--		--	2 <sup>1</sup>	SL	SL	SL	PE	EIA	RE	--	RE	--	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	3	3	--	3	3	--	2 <sup>1</sup>	--	--	RE	--	RE <sup>4</sup>	--	2 <sup>1</sup>	--	
31	--		--	2	2	2	--	--	--	--	--	--	--	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	2 <sup>1</sup>	3	3	--	3	3	--	2 <sup>1</sup>	--	--	--	RE <sup>4</sup>	--	2 <sup>1</sup>	--	
CONDICIONANTES	Z.E.P.A.	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--		
	L.I.C.s'	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	I.B.A.-RAMSAR	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	





**Z.E.P.A: zona especial protección aves**

**L.I.C.s':** Lugares de importancia Comunitaria

**IBA-RAMSAR.:** Interesting bird área

Toda actuación está sometida a EIA por ser ASE (Ley 11(1990 de 13 de julio de Prevención del Impacto Ecológico.

**Preservación estricta:** Conservación de valores ecológicos, geomorfológicos, florísticos, faunísticos, etc.

**Conservación activa:** Conservación de valores paisajísticos y productivo

**Mejora ambiental:** Conservación o mejora paisajística y crecimiento urbanístico limitado (trat. De bordes)

**A.C.C.:** Accesibilidad a la isla (infraestructura de comunicaciones)

**A.V.E.-S.G.R.:** Áreas de vertidos de escombros y sistemas generales insulares de residuos

**IH:** Infraestructuras hidráulicas

**ENER:** Infraestructuras energéticas

**M.Y.T.:** Infraestructura de transportes

**S.Y.D.:** saneamiento y depuración

**TELC.:** Telecomunicaciones

1 Exclusivamente donde corresponda

2 Salvo en Sistemas Generales o servicios de urgencia

3 Sujeto a legislación competente en la materia.

4 Sujeto a estudio previo.

5 Previa constatación de la necesidad

6 En cultivos preexistentes





## 2. PROGNOSIS DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO

Se aborda en este apartado un análisis de la posible evolución futura del espacio natural objeto de ordenación mediante una valoración general de la posible evolución del medio natural en el supuesto de la materialización efectiva del “modelo” territorial que las Normas de Conservación prefiguran para este espacio. Evidentemente, en este supuesto, se elude introducir en la valoración el efecto de las variables inciertas que necesariamente han de aparecer durante la materialización de las Normas, pues de otra manera, se estaría muy lejos del rigor necesario para efectuar ordenación del territorio, para entrar en el campo de la especulación teórica.

Con esto se quiere decir, que el camino para atender las posibles disfunciones del “modelo”, es el de las posibles sucesivas revisiones que las normas podrá sufrir necesariamente durante su período de vigencia. Será en este proceso en el que sucesivamente se deberán ir introduciendo las medidas correctoras que resulten pertinentes para garantizar la sostenibilidad del “modelo” y consecuentemente la preservación de los recursos. Entre ellas, y respecto de la aplicación de la Directriz 60 de las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003), que hace referencia a la adquisición por parte de la Administración Pública de suelo con alto valor natural, se establece que la ordenación establecida para el ámbito objeto de ordenación garantizará la conservación de los valores naturales y de otro tipo presentes, considerando por tanto, que no es necesario en la actualidad la adquisición de suelo. No obstante la revisión del documento prevista a los cinco años habrá de valorar el resultado de la gestión por si esta considera preciso la adquisición de suelo por parte de la Administración Pública.

No puede ser de otra manera y al efecto se ha de aceptar que el planeamiento es un proceso vivo, sujeto a sucesivas fases de adaptación, en función de la realidad cambiante, lo que en modo alguno implica que las variables fundamentales en las que basa su compatibilidad con la preservación de los recursos naturales deban ser alteradas.

### **Previsión futura para cada unidad ambiental homogénea.**

#### 01. Hoya del Alcalde.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.

#### 02.- Los Lirios.

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones.

#### 03.- Cráter del Pico de Bandama.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.





04.- Pico de Bandama I.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.

05.- Pico de Bandama II.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.

06.- Casas de la Caldera de Bandama.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.

07.- Talud de picones de la Caldera de Bandama.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual teniendo en cuenta su elevada dinámica.

08.- Escarpes de la Caldera de Bandama.

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones pero teniendo en cuenta su elevada dinámica.

09.- Depósitos en el borde de Caldera de Bandama.

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones pero teniendo en cuenta su elevada dinámica.

10.- Taludes de la Caldera de Bandama.

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones pero teniendo en cuenta su elevada dinámica.

11.- Fondo de la Caldera de Bandama.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.

12.- Dorso exterior de la Caldera I.

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones pero teniendo en cuenta su elevada dinámica de vertientes.

13.- Dorso exterior de la Caldera II.

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones pero teniendo en cuenta su elevada dinámica de vertientes.

14.- Dorso exterior de la Caldera III

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones pero teniendo en cuenta su elevada dinámica de vertientes.

15.- Plaza Perdida I.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.





16.- Plaza perdida II.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.

17.- Tablero de Piletas.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas.

18.- Tablero I.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas.

19.- Tablero II.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas.

20.- Tablero III.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas.

21.- El Mondalón.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas.

22.- Cucharilla – Peñón de la Viuda.

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones.

23.- El Bolico.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.

24.- El Roque.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas.

25.- La Matanza – Las Patrocinias.

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones.

26.- La Fuente.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas.

27.- Barranco de las Goteras I.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas.

28.- Barranco de las Goteras II.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas.

29.- Las Patrocinias.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas.

30.- Las Goteras Bajas.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas.





### 31.- Los Cuartos

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.

## **3. OBJETIVOS Y CRITERIOS**

En el presente apartado de esta Memoria se hace referencia a la necesaria adaptación del presente documento de ordenación ambiental a la actual legislación Canaria de Ordenación del Territorio.

Ante esta situación se plantean nuevas propuestas y alternativas que inciden en la ordenación territorial y ambiental.

En este documento se plantean como fundamentos de la ordenación:

- La regulación de los usos del suelo que garantice la utilización de forma ordenada y sostenible de los recursos naturales, conforme a los principios que fundamentan la categoría de protección de este espacio.
- La organización racional, conforme al interés general de la ocupación y el uso del suelo mediante su clasificación y categorización, atendiendo especialmente a las variables ambientales con el objeto de proteger y conservar los recursos y elementos naturales y culturales.

De acuerdo con estos citados fundamentos, las Normas de Conservación tienen los siguientes objetivos:

- Establecer las medidas de protección adecuadas a la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos.
- Promover la utilización racional de los ámbitos territoriales con valores agrarios, potenciando su trascendencia social y económica, favoreciendo las actividades y costumbres tradicionales compatibles con el medio al tiempo que se proponen nuevas alternativas de cultivo menos agresivas.
- Establecer un modelo de desarrollo turístico que sea compatible con el medio rural y con las actividades propias del uso agrario y recreativo, de tal forma que se favorezca la recuperación y conservación del Patrimonio Arquitectónico, e incentivar así una nueva variable socioeconómica.
- Recuperar y rehabilitar ámbitos considerablemente degradados por el proceso continuado de la extracción de picón.
- Favorecer a la recuperación del bosque termófilo, propio del piso bioclimático en que se encuentra el Monumento Natural.





- Dirigir las dinámicas de crecimiento residencial hacia los núcleos existentes en el exterior de los límites de Espacio Natural Protegido, con el objeto de preservar los fundamentos de protección del mismo.
- Conservar y proteger el Patrimonio Histórico del espacio, promoviendo su recuperación y rehabilitación de acuerdo con la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.
- Considerar el importante papel que cumple la gestión para el desarrollo y ejecución de la ordenación propuesta, y como consecuencia de esto, implican a los factores sociales en el desarrollo de las Normas, permitiendo la actuación privada, donde los intereses públicos y privados sean compatibles y/o coincidentes, así como, tomando la iniciativa donde no lo sean, distribuyendo los costes en función de los beneficios a obtener por las partes.

#### **4. ANÁLISIS COMPARATIVO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS.**

Para este Monumento Natural se ha considerado una única alternativa de ordenación, derivada de las características intrínsecas (naturales, paisajísticas y de usos) que posee esta área territorial conforme a los estudios realizados y a la valoración del Diagnóstico de las Limitaciones, Aptitudes y Capacidad de uso y al de Calidad para la Conservación.

#### **5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.**

La descripción y la justificación de la ordenación propuesta se desarrollan en los siguientes apartados.

##### **5.1. OBJETIVOS AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL MONUMENTO.**

Las Normas de Conservación, como instrumento de ordenación del Monumento Natural, pretenden ordenar el espacio de acuerdo a las características actuales de la realidad física y humana del territorio.

Los principales objetivos que afectan al espacio, tienen como finalidad la integración ambiental del documento, haciendo que sus determinaciones incidan en una organización de los usos del suelo coherente con las condiciones y dinámicas territoriales, así como con los fundamentos de protección del espacio natural protegido.

Como objetivo principal se puede enunciar el **establecer una distribución de actividades en el espacio, y en particular, una clasificación y categorización del**





## **suelo compatible con las condiciones naturales y capacidad de acogida del medio.**

Este objetivo genérico se ha de materializar en la cumplimentación de otros secundarios que lo desarrollan:

- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio, así como la restauración de aquellos que lo precisen, manteniendo su dinámica y estructura funcional.
- Garantizar la protección de la flora y de la fauna del Monumento Natural, con preferencia las especies amenazadas o endémicas, con el fin de proteger la estabilidad y la diversidad biológica
- Conservar la calidad visual del monumento natural que caracteriza este espacio, evitando la instalación de elementos discordantes y la práctica de actividades negativas desde el punto de vista paisajístico y, restaurar las zonas más degradadas.
- Facilitar las medidas adecuadas para la mejora paulatina de las características paisajísticas del Espacio.
- Procurar el mantenimiento en actividad de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de las áreas con mayor valor agrícola. En este contexto, también hay que incidir en la conservación de las prácticas agrícolas tradicionales como método de lucha contra la erosión.
- Facilitar y promover la investigación científica y el estudio de los recursos del Monumento Natural, profundizando en el conocimiento de los ecosistemas en general y, con especial atención en el de las especies más amenazadas.
- Evitar el incremento de la dispersión edificatoria, limitando las nuevas y regulando las preexistentes en el suelo rústico.
- Inventariar y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico, etnográfico e histórico, como arquitectónico.
- Ordenar y promover los usos relacionados con el disfrute público del espacio, la educación ambiental y la investigación.
- Preservar el territorio de la alteración producida por la apertura indiscriminada de pistas y vertido incontrolado de escombros, basuras o chatarras.
- Promover la participación y ordenar propuestas del municipio, instituciones y administraciones con competencia concurrentes en el Monumento Natural que sean compatibles con la conservación del espacio, siempre que supongan un





beneficio colectivo, especialmente en relación con el control de vertidos y recogida de basuras.

- Establecer un marco de colaboración con los actuales propietarios de suelo en el Monumento Natural, de manera que facilite la puesta en marcha de las medidas sobre uso público y conservación que se recogen en las presentes Normas de Conservación del Monumento Natural de Bandama.

Todos estos objetivos están en consonancia las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria que para este espacio son:

- Establecimiento de medidas y directrices para la eliminación definitiva de las actividades extractivas presentes (de manera especial la del Barranco de Las Goteras) y para la restauración de las áreas afectadas por las mismas.
- Delimitación de las áreas de mayor aptitud para las actuaciones de repoblación, en particular de vegetación termófila arbórea con presencia del lentisco. Programación de actuaciones de potenciación y mejora ambiental de estas comunidades en el Monumento Natural.

En este sentido la ordenación propuesta desde las Normas de Conservación del Monumento Natural de Bandama guiada por los objetivos ambientales planteados, ha intentado adecuarse a las condiciones ambientales y socioeconómicas que imperan en el territorio. Así, se ha pretendido establecer, mediante una propuesta de clasificación y categorización de suelo adecuada, una distribución de usos y aprovechamientos respetuosa con los valores geocológicos y paisajísticos del municipio, como garante de la conservación de sus principales recursos naturales y culturales en la evolución futura del mismo.

Las Normas de Conservación del Monumento Natural de Bandama no recogen el Catálogo, regulado en la Disposición Adicional Primera del Texto Refundido, dado que los casos de partida, es decir, las edificaciones censadas al amparo del Decreto 11/1997, de 31 de enero, no cumplen con todos los requisitos que se exigen en el apartado segundo de dicha Disposición.

## **5.2. MODELO DE ORDENACIÓN.**

En la línea de lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido, la ordenación de los recursos naturales se orientará fundamentalmente a la búsqueda y consecución de un desarrollo sostenible, el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales de los sistemas vitales básicos y a la mejora de la calidad de la vida de las comunidades locales.

En este sentido, el modelo de ordenación se plantea sobre la base de los objetivos ambientales y la problemática ambiental siguiendo los criterios de ordenación.





De este modo la ordenación planteada va encaminada a la conservación, protección y regeneración de los recursos naturales, y mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales:

- Favorecer la recuperación y aumento de la superficie ocupada por la vegetación natural a través de la repoblación con las especies más adecuadas para cada zona y restringiendo el acceso a las mismas.
- Conservar las comunidades de cardonal-tabaibal y favorecer la recolonización de sus zonas óptimas.
- Potenciar la regeneración de la vegetación termófila del Monumento Natural.
- Garantizar la protección y conservación de las especies vegetales y fauna amenazadas, mediante la recuperación y protección de sus hábitats.
- La limpieza y la restauración de las zonas degradadas del Monumento natural.

En lo referente a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del Monumento Natural se persigue:

- Potenciar el mantenimiento de las actividades económicas tradicionales, especialmente las agrícolas.
- Contribuir a la promoción de nuevas alternativas al desarrollo socioeconómico de la población.
- Regular el crecimiento en los Asentamientos Rurales y Agrícolas, siempre compatible con los objetivos y criterios de conservación en el Monumento Natural, dotándolos de los servicios e infraestructuras necesarios.
- Mejorar el sistema de recogida y tratamiento de los residuos generados por la población residente y visitante del espacio.

### **5.3. GRADO DE ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN, Y LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES.**

En general, existe una elevada capacidad de acogida desde el punto de vista medioambiental, para el desarrollo de las determinaciones previstas. Esto se demuestra si se cruza la **clasificación del suelo propuesta** con la **calidad para la conservación** y las **recomendaciones de uso** que, para las distintas unidades ambientales, se han establecido a partir del análisis y diagnóstico territorial realizado.

En cuanto a la **calidad para la conservación**, sólo cabe referir que la totalidad de las unidades ambientales que alcanzan una Muy Alta, Alta o Moderada calidad quedan bajo categorías de Suelo Rústico de Protección, tanto Natural, Paisajística. Por tanto





desde el punto de vista de la calidad ambiental, la ordenación propuesta se ajusta ampliamente a las condiciones naturales existentes.

Respecto de las **limitaciones y aptitudes de uso del territorio**, los sectores del Monumento Natural cuyo mayor potencial se orienta hacia la *restauración paisajística y/o regeneración vegetal climática*, quedan englobados bajo un Suelo Rústico de Protección Paisajística. Asimismo, el suelo vocacionalmente agrícola queda bajo un Suelo Rústico de Protección Paisajística -Agrícola. Finalmente, la propuesta de Suelo Rústico de Asentamientos Rurales y Suelo Rústico de Asentamientos Agrícolas se ajusta a los núcleos de población para los que se aconseja una *Restauración paisajística y/o regeneración vegetal climática*, en cuanto a su rehabilitación, consolidación e integración paisajística.

Por lo demás, los sectores *susceptibles de aprovechamiento agrícola moderadamente intensivo, susceptible de aprovechamiento agrícola con restricciones y susceptible de aprovechamiento agrícola y ganadero con restricciones*, quedan bajo categorías de suelo compatibles con el desarrollo de tales recomendaciones.

Por tanto en esencia, tras el análisis de adecuación puede afirmarse que las Normas de Conservación no proponen actuaciones que supongan globalmente graves incompatibilidades o inadecuación en función de las características y condiciones geocológicas del territorio.

#### **5.4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS.**

Las medidas correctoras se definen como aquellas propuestas cuyo fin es el de minimizar el posible impacto que pueda conllevar la aplicación de las determinaciones de la ordenación presentada. Tales medidas pueden agruparse en tres categorías:

- **Preventivas.** Propuestas incorporadas en el documento de planeamiento y que cumplen la función de medidas de medidas correctoras. estas medidas preventivas son las que producen una corrección más eficaz, dado que se materializan en el propio proceso de selección de alternativas.
- Las Normas incorporan una serie de medidas de tipo preventivo entre las que destacan la planificación del tráfico rodado, la rehabilitación y reutilización de las viviendas existentes, la concepción racional e integrada de las instalaciones y construcciones (tipologías, dimensiones, materiales constructivos...) y, en general, todas las medidas de soluciones alternativas.
- **Compensatorias.** Medidas que tratan de compensar los posibles efectos negativos inevitables de algunas de las determinaciones previstas con otros de efectos positivo. Como medidas compensatorias podrían señalarse la recuperación de las labores agrícolas y los cultivos tradicionales como medio de restaurar condiciones ambientales en vías de degradación.





- **Correctoras.** Se entiende como tales la introducción de nuevas acciones, que paliar o atenúan los posibles efectos negativos de algunas determinaciones de las Normas.

#### **5.4.1. Medidas correctoras y protectoras específicas respecto a la clasificación y categorización de suelo propuesta.**

Sin duda, la alta calidad del paisaje y de la componente ambiental de todo el espacio natural protegido ha condicionado la clasificación y categorización del suelo, puesto ésta se orienta a la protección y conservación de los valores geocológicos y patrimoniales existentes. En este sentido, sólo cabe plantear una serie de medidas para aminorar la afección de las actuaciones antrópicas que se desarrollan sobre el territorio del Monumento Natural.

##### **Respecto a la geología y geomorfología.**

- Evitar en lo posible la formación de desmontes y taludes, adaptando las construcciones a la pendiente existente. En caso contrario, procurar:
  - Taludes tendidos de superficie ondulada y recubierta con el mismo material superficial existente.
  - Evitar los desmontes.
  - Evitar la creación de bancales.

##### **Respecto al suelo.**

- Mejora de la estructura del suelo (remoción de elementos gruesos, trabajos mecánicos, mejora de suelos orgánicos,...).
- Medidas de control de la aplicación de fertilizantes, enmiendas o encalados.
- Medidas de control de la erosión (barreras, disminución de cárcavas y fundamentalmente la repoblación forestal y el mantenimiento de los cultivos).
- Aumento de la profundidad del suelo (caballones, desfonde, rotura de costras duras,...).
- Prácticas de drenaje.
- Enriquecimiento y mantenimiento del contenido en materia orgánica (abonado orgánico, roturación de cultivos, barbechos,...).
- Manejo racional del ganado.

##### **Respecto de los elementos bióticos: vegetación y fauna.**

- Manejo racional del ganado.
- Medidas contra la erosión.
- Protección contra incendios.
- Conservación y recuperación de suelos.
- Protección contra el uso irracional de plaguicidas.
- Planes de protección y conservación de la fauna.





- Planes de protección y conservación de la flora y vegetación.
- Elaboración de planes adecuados relativos a zonas de valor botánico y faunístico. que puedan resultar de interés para el turismo.

### **Respecto del paisaje.**

- Determinar usos en función de la capacidad de acogida del medio.
- Adaptación a las formas del medio.
- Estructuras que provoquen el mínimo corte visual.
- Mimetización de estructuras en la topografía del medio.
- Respetar la tipología constructiva de la zona afectada.
- Plantaciones o repoblaciones que eviten las formas geométricas y límites perpendiculares o paralelos a las curvas de nivel.
- Interposición de pantallas vegetales para ocultar elementos no integrados paisajísticamente.
- Todas las construcciones e instalaciones, permanentes o desmontables, habrán de adaptarse al lugar en que estuvieran situadas, armonizando con su entorno; no permitiéndose que su emplazamiento, masa, altura, color, textura, composición, muros de contención o cerramiento, instalaciones o cualquier elemento o característica de las mismas rompa la armonía del paisaje o desfigure la perspectiva del mismo.

### **Respecto al patrimonio arqueológico y etnográfico.**

- Realización de catálogos e inventarios exhaustivos de bienes a proteger.
- Restauración o rehabilitación.
- Medidas específicas de protección.
- Educación y concienciación ciudadana.

### **Respecto a las infraestructuras.**

- En relación con la red viaria, se evitarán los taludes, tanto horizontales como verticales, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento.
- Deberán incorporarse al proyecto, cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, los apartaderos, las vías de borde peatonales y las plantaciones a borde de carretera con especies resistentes, del mismo piso de vegetación que la vía atraviesa.
- La nueva instalación o sustitución de servicios de energía eléctrica y de telecomunicación en todas las categorías de suelo, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. No obstante, dada la complejidad topográfica del espacio natural, el tendido aéreo no debería disponerse perpendicularmente a la pendiente del terreno y, en ningún caso, atravesando el perfil del horizonte.





- Los depósitos vinculados a la red de abasto no deberán superar nunca la altura de los perfiles de crestas o picos y deberán preferentemente ser enterrados o, en caso de que sobresalgan del terreno, la superficie exterior deberá revestirse de piedra seca.
- La nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, en todas las categorías de suelo, se efectuará mediante canalización subterránea. Esto afecta en particular, a las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

### **Respecto a las construcciones.**

- Los condicionantes específicos de las construcciones para cada zona establecida, se detallan en el documento Normativo de estas Normas de Conservación.
- Se debe tratar que el perfil de la edificación no supere el perfil topográfico, de modo que no destaque en la línea del horizonte.
- Cuidar el diseño de las instalaciones, procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior. En todo caso, se debe tender a reproducir la tipología arquitectónica tradicional.
- Mitigar el contraste con el uso de pantallas o camuflajes vegetales integrando las formas duras y rectas de las construcciones.
- No se deben permitir los cambios de uso de edificaciones agrarias no residenciales a otros usos diferentes, que puedan incidir en un cambio tipológico de las mismas.
- La instalación de alumbrado exterior en las construcciones, a de diseñarse incorporando lámparas y luminarias de máxima eficiencia lumínica, minimizando en lo posible la potencia eléctrica instalada para este destino.
- Las instalaciones destinadas a estabulación de animales tendrán el suelo impermeable, para impedir que los residuos orgánicos puedan contaminar las aguas freáticas. Los residuos líquidos deberán ser vertidos a un sistema depurador adecuado y los, residuos sólidos, que no se distribuyan como abono por la finca, se almacenarán en lugares con pavimentación impermeable, para impedir que contaminen los niveles freáticos de las aguas, durante su almacenamiento.

